

SEGUNDO. - Publicar este Plan Normativo 2026 en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candelaria.

TERCERO. - Notificar a cada Concejalía delegada de la que dependa el Reglamento u Ordenanza correspondiente, a los efectos de su elaboración y aprobación durante el año 2026.

CUARTO. - El procedimiento de aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales incluidos en este Plan Normativo Anual que se deben aprobar en el presente año, es el establecido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local y el resto de leyes y reglamentos aplicables.

7.- Expediente 1991/2026. Moción del Grupo Municipal Socialista para el rechazo de la designación del 2 de febrero como “Día de la isla de Tenerife” y la defensa de la Festividad de la Virgen de Candelaria.

Consta en el expediente moción del Grupo Municipal Socialista de fecha 16 de febrero de 2026, que transcrita literalmente dispone:



Manuel Alberto González Pestano, Como portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, en el Ayuntamiento de Candelaria, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 2 de febrero conmemora la festividad de la Presentación del Niño Jesús en el Templo y la Purificación de la Virgen María, celebración litúrgica que, en Canarias, se encuentra indisolublemente vinculada desde hace más de cinco siglos a la Festividad de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

La devoción a la Virgen de Candelaria se remonta al siglo XV, tras la aparición de la imagen en la costa de Chimisay, siendo reconocida oficialmente como Patrona de Canarias por el Papa Clemente VIII en 1599. Desde entonces, el 2 de febrero ha sido una fecha central en la historia religiosa, social y cultural del archipiélago, con especial arraigo en esta Villa Mariana, que ostenta la custodia simbólica, espiritual y patrimonial de la Patrona.

La festividad de la Candelaria no es únicamente un acto religioso, sino un elemento vertebrador de la identidad canaria, que ha inspirado manifestaciones culturales, artísticas y etnográficas de enorme valor, y que ha contribuido históricamente a la cohesión social del pueblo canario, trascendiendo ideologías y generaciones. Su celebración constituye, además, un referente de proyección exterior de Canarias y un símbolo reconocido dentro y fuera del archipiélago.

Recientemente, el Cabildo Insular de Tenerife ha planteado la iniciativa de institucionalizar el 2 de febrero como “Día de Tenerife”. Esta propuesta, aun reconociendo su legítima intención de reforzar la identidad insular, resulta profundamente desacertada, al coincidir con una fecha de significado singular y exclusivo para la devoción a la Virgen de Candelaria.



Tal designación supondría una disgregación del carácter histórico, religioso y patrimonial de esta festividad, generando confusión simbólica y menoscabando una tradición que forma parte del acervo común de Canarias. Como ha manifestado la alcaldesa de este municipio, la Patrona General del Archipiélago merece el máximo respeto institucional, máxime cuando existen numerosas fechas alternativas en el calendario insular que podrían acoger la celebración del “Día de Tenerife” sin interferir ni desvirtuar el profundo significado del 2 de febrero.

El respeto a la pluralidad cultural y a la memoria colectiva exige que las instituciones públicas actúen con sensibilidad histórica y responsabilidad patrimonial, evitando decisiones que puedan erosionar símbolos que han perdurado durante siglos y que forman parte esencial de la identidad de un pueblo.

ACUERDOS

PRIMERO.

El Pleno del Ayuntamiento de Candelaria manifiesta su rechazo formal a la designación del 2 de febrero como “Día de Tenerife”, por entender que dicha fecha debe mantenerse exclusivamente vinculada a la Festividad de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

SEGUNDO.

Solicitar formalmente al Cabildo Insular de Tenerife la búsqueda de una fecha alternativa para la celebración del “Día de Tenerife”, que no interfiera con el arraigo histórico, religioso y cultural del 2 de febrero en la Villa Mariana de Candelaria.

TERCERO.

El Ayuntamiento de Candelaria reafirma su firme compromiso con la preservación y defensa de los actos religiosos, culturales y patrimoniales que definen el 2 de febrero, garantizando que su esencia como festividad de la Purificación de la Virgen y celebración de la Virgen de Candelaria no se vea eclipsada por intereses institucionales ajenos a su significado histórico.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más procedente.

Villa de Candelaria, nueve de febrero de 2026

Manuel Alberto González Pestano
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Candelaria.”.



DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 23 DE FEBRERO DE 2026.

Votos a favor: Los 4 concejales del Grupo Socialista.

Don Airam Pérez China, Don José Francisco Pinto Ramos, Don Reinaldo José Triviño Blanco y Doña Mónica Montserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

2 de los concejales del Grupo Popular: D. Jacobo López Fariña y D^a. Shaila Castellano Batista.

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC): Doña Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE FEBRERO DE 2026.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO:

Votos a favor: 11.

10 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Doña Mónica Montserrat Yanes Delgado.

1 del concejal del Grupo Mixto (Vox)

Votos en contra: 6.

4 concejales del Grupo Popular: D. Jacobo López Fariña, Doña María Carlota Díaz González, Miguel Eduardo Hernández Chitty, D^a. Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: D^a. Ángela Cruz Perera, D. José Yeray Padilla Cruz (CC).

Abstenciones: 1.

1 de la concejal del Grupo Mixto, Doña Violeta López Jiménez (USP).



ACUERDO DEL PLENO

Aprobar la moción del Grupo Municipal Socialista de 16 de febrero de 2026 para el rechazo de la designación del 2 de febrero como “Día de la isla de Tenerife” y la defensa de la Festividad de la Virgen de Candelaria que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Candelaria manifiesta su rechazo formal a la designación del 2 de febrero como “Día de Tenerife”, por entender que dicha fecha debe mantenerse exclusivamente vinculada a la Festividad de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

SEGUNDO. Solicitar formalmente al Cabildo Insular de Tenerife la búsqueda de una fecha alternativa para la celebración del “Día de Tenerife”, que no interfiera con el arraigo histórico, religioso y cultural del 2 de febrero en la Villa Mariana de Candelaria.

TERCERO. El Ayuntamiento de Candelaria reafirma su firme compromiso con la preservación y defensa de los actos religiosos, culturales y patrimoniales que definen el 2 de febrero, garantizando que su esencia como festividad de la Purificación de la Virgen y celebración de la Virgen de Candelaria no se vea eclipsada por intereses institucionales ajenos a su significado histórico.

8.- Expediente 2039/2026. Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para la limpieza, mantenimiento y prevención de riesgos en barrancos y cauces en la Villa de Candelaria.

Consta en el expediente moción del Grupo Municipal del Partido Popular de fecha 17 de febrero de 2026 que transcrita literalmente dispone:

“



MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. JACOBO LÓPEZ FARIÑA, con DNI 78707763-S, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Partido Popular (PP), conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta: **MOCIÓN PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BARRANCOS EN LA VILLA DE CANDELARIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

